



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 056 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 13 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe N°069-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de febrero del 2023, Informe N°60-2023-OAJ/MPJB de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N° 009-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de enero del 2023, Solicitud S/N de fecha 03 de enero del 2023, con Registro N°059 de la servidora: Mirian Beatriz Ayca Cuadros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Los numerales 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde, entre otras: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto". Asimismo, el Numeral 18) del mismo artículo, señala que es atribución: "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad". Por lo tanto, se entiende que los alcaldes tienen, entre otras, la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 03 de enero del 2023 con Registro N° 059, la servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros identificada con DNI N° 00523531, solicita licencia sin goce de haber, en virtud a su designación como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, designación que ha sido formalizado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MPJB de fecha 01 de enero del 2023.

Que mediante Informe N° 009-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 13 de enero del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos eleva su informe sobre la solicitud de la servidora Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros a Gerencia Municipal concluyendo con opinión favorable para el otorgamiento de licencia sin goce de haber temporal con eficacia al 03 de enero del 2023.

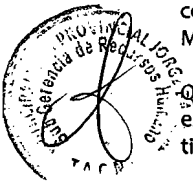
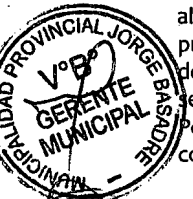
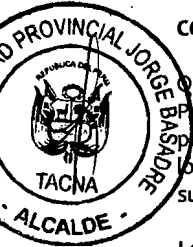
Que, mediante Informe N°60-2023-OAJ/MPJB de fecha 03 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita ampliación de informe a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N°069-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de febrero del 2023, eleva la Sub Gerencia de Recursos Humanos su informe sobre solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, concluyendo con opinión favorable para el otorgamiento de licencia sin goce de haberes a favor de la servidora Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, mientras dure la designación en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los diferentes motivos de licencia a) Con goce de remuneraciones y b) Sin goce de remuneraciones, que tienen derecho los funcionarios y servidores.

Asimismo, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 77° señala que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, respecto a la solicitud de la recurrente, se debe precisar, que conforme al Informe Técnico N° 162-2017-SERVIR/GPGSC emitido por SERVIR, señalo que: "3.3. No existe impedimento legal para que los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser designados para asumir un cargo de confianza. Si tal designación estuviera dirigida a asumir un cargo bajo el mismo régimen, el servidor podrá optar por renunciar o suspender su vínculo primigenio mediante una licencia sin goce de remuneraciones durante





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 056 - 2023- A/MPJB

la vigencia del contrato. 3.4. Asimismo, señala, si tal designación estuviera dirigida a un cargo de confianza bajo otro régimen, como, por ejemplo, el decreto legislativo N° 728 o 1057, el servidor contratado para labores de naturaleza permanente también podrá optar por presentar su renuncia o suspender su vínculo primigenio mediante licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia del contrato; por lo tanto, una vez finalizado el periodo de la licencia, el servidor podrá regresar a su plaza primigenia si aún se mantiene vigente el vínculo laboral”.

También, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 049-2019-SERVIR/SPGSC en su numeral 2.8 señala que: “En ese sentido, podemos colegir que no existiría impedimento legal alguno para que una persona que presta servicios en una entidad pública bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, pueda vincularse con la misma entidad bajo cualquiera de los regímenes generales (Decreto Legislativo N 276 y 1057); siempre y cuando suspenda previamente de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio, caso contrario, incurriría en la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”.

El artículo 40° de la Constitución Política establece la prohibición de que los funcionarios y servidores públicos no pueden desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de la función docente. Por tanto, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a otra o la misma para prestar servicios remunerados en ésta, debe previamente suspender (de manera perfecta) su relación laboral primigenia. Por lo tanto, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a otro puesto bajo otro régimen laboral, sea en la misma u otra entidad, debe previamente suspender (de manera perfecta) su relación laboral primigenia.

En esa línea, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 009-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de enero del 2023 emitió opinión favorable para el otorgamiento de licencia sin goce de haber a la servidora permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros identificada con DNI N° 00523531, mientras dure la designación en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, según Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MPJB, de fecha 01 de enero del 2023, correspondiendo su oficialización mediante acto resolutorio de acuerdo a Ley.

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada, al 03 de enero del 2023, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la servidora permanente Lic. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS, identificada con DNI N° 00523531, mientras dure su designación en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, según Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MPJB de fecha 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la secretaría general e imagen institucional la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines, y procédase a publicar en el portal institucional de la entidad, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Archivo
- GM
- OAJ
- GAF
- SGRH
- SGII
- Interesado



Municipalidad Provincial
"Jorge Basadre"
[Firma]
Julio Víctor Dávalos Flores
ALCALDE